



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CRA Comisión de
Régimen Académico

Promoción en el Régimen Académico de la UCR

Algunas preguntas frecuentes

Unidad de Régimen Académico (URA-CEA)

Agosto 2025



Contenido

Contacto.....	3
Publicaciones y obras.....	4
Obras didácticas.....	10
Puntos.....	11
Docencia.....	14
Firmas.....	16
Otros.....	18
Profesores(as) Propietarios(as)	19
General.....	19
Ascenso.....	20
Pasos Académicos.....	26
Actualización de puntos.....	28
Profesores(as) Interinos(as).....	31
General.....	31
Ingreso a Régimen Académico.....	32
Pasos Académicos.....	34
Puntaje.....	36
Profesores(as) Invitados(as) / exbecarios(as)	37
General.....	37
Pasos Académicos.....	38
Publicaciones y obras.....	39
Asimilación.....	40
Puntaje.....	42
Renovación de contrato.....	42

Aspectos Generales		
Categoría	Pregunta	Respuesta
Contacto	¿Cuáles son los medios de comunicación para la solicitud de asesoría?	<p>Extensiones telefónicas: 2511-5890, 2511- 4300, 2511-5476, 2511-1955 y 2511-5819</p> <p>Correo electrónico: regimen.academico@ucr.ac.cr</p>
	¿Cuál es el medio para el envío de recursos administrativos?	<p>Correo electrónico: recursos.cra@ucr.ac.cr</p>
Sitio Web	¿Dónde se encuentra publicada la documentación necesaria para los procesos de evaluación del mérito académico que realiza la CRA?	<p>https://www.cea.ucr.ac.cr/index.php/es/ura-documentacion-tecnica</p>

Aspectos Generales		
Categoría	Pregunta	Respuesta
Publicaciones y obras	¿Cómo puedo incluir en mis atestados publicaciones y obras de las que soy coautor(a) y que ya fueron evaluadas con anterioridad?	<p>Debe realizar la solicitud formal ante la CRA, para esto tiene dos solicitudes por semestre calendario.</p> <p>En la <u>carta de solicitud</u> dirigida a la presidencia de la CRA, debe indicar en observaciones que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicita se le asigne el puntaje correspondiente como coautor(a) de la(s) obra(s): [título de la(s) obra(s)]. 2. Nombre de la persona docente a las que le fue evaluada la obra por primera vez. <p>No es necesario presentar la o las obras o publicaciones nuevamente, ni tampoco los formularios de declaraciones juradas, pues ya fueron presentados previamente.</p>

Aspectos Generales		
Categoría	Pregunta	Respuesta
	<p>¿Puedo presentar obras de índole privado que no fueron publicadas por estar bajo contrato de confidencialidad con alguna empresa o institución?</p>	<p>En cuanto a la presentación este tipo de materiales corresponde a la figura de obra profesional pública o privada, para lo cual, debe cumplir con lo indicado en el artículo 42 bis inciso b del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.</p> <p>La valoración de cumplimiento de lo anterior corresponde a la Comisión de Régimen Académico.</p> <p>Tome nota que debe existir una relación contractual por lo que no corresponde en casos de relaciones <i>ad honorem</i>.</p>
	<p>En caso de contar con varias obras, ¿Se deben de enviar por separado o en un solo grupo?</p>	<p>Queda a discreción de la persona interesada. Lo importante es que la documentación se entregue completa y organizada con todos los elementos formales que permitan su evaluación. (Declaraciones juradas, formularios, cartas, etc.)</p>

Aspectos Generales		
Categoría	Pregunta	Respuesta
	Al ser gran cantidad de documentos que se deben presentar, ¿Importa el orden o nombre que se le asigne cuando estos son enviados por correo electrónico?	<p>¡Importa y mucho! principalmente para la agilización del proceso de revisión de documentos, tanto para cuando se presenta en formato impreso o digital. Por lo que se recomienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El uso de numeración en los títulos de los documentos, títulos claros y precisos, etc. 2. Organización de la documentación, de manera que la relación entre los documentos sea fácilmente identificable para los actores vinculados con las etapas siguientes.
	¿Son aceptadas las publicaciones y obras en las cuales se ha compartido con coautores extranjeros?	<p>No hay limitación normativa o procedimental, que impida que los coautores sean extranjeros o trabajen fuera del país.</p> <p>Para ello deben:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generar un intercambio electrónico con los coautores para acordar el grado de participación de cada uno. 2. Consignar los datos y la firma de los coautores 3. Completar la <u>declaración jurada con del grado de participación en obras colectivas.</u>

Aspectos Generales		
Categoría	Pregunta	Respuesta
	¿Hay un mínimo de publicaciones y obras requeridas para empezar el proceso de evaluación de atestados ante la CRA?	No hay mínimo de publicaciones y obras como requisito para empezar el proceso de evaluación de atestados. Sí para obtener ascensos u otros reconocimientos como pasos y escalas.
	¿Existe inconveniente con que las publicaciones y obras hayan sido publicadas en editoriales extranjeras?	No existe inconveniente. Se recomienda tomar en cuenta el listado de la CRA sobre editoriales rechazadas.
	¿Las ponencias deben ser publicadas para que sean evaluables?	Sí, según como se indica en el artículo 42 bis inciso a , del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente . Se recomienda revisar el lineamiento para la evaluación de ponencias emitida por la CRA.
	¿Qué pasa si solo cuento con el documento en físico de una obra o publicación?	Debe presentar la obra original en formato impreso en las oficinas de la URA, incorporándola como parte de una nueva solicitud de evaluación de atestados y acompañada con la documentación que corresponde (declaraciones juradas, formularios, etc.).

Aspectos Generales		
Categoría	Pregunta	Respuesta
	¿Existe un formulario para la revisión de ponencias?	<p>No hay un formulario para la revisión de ponencias. Sin embargo, puede complementar la presentación de los documentos de una ponencia con el formulario opcional para la evaluación de publicaciones, libros y artículos: Formulario.</p> <p>Se recomienda revisar el lineamiento para la evaluación de ponencias emitida por la CRA.</p> <p>Recuerde que cuando presente publicaciones y obras a evaluación debe completar el formulario denominado Clasificación de Publicaciones y Obras presentadas para evaluación</p>
	¿Dónde puedo ver la lista de editoriales rechazadas?	<p>Las principales son las siguientes: editoriales subsidiarias de la marca comercial VDM Publishing, entre las que se incluyen la Editorial Académica Española, Lambert Academic Publishing, Éditions Universitaires Européennes, Publicaciones Universitarias Argentinas, Publicia, Dictus Publishing, entre otras.</p> <p>Para consultar la lista ampliada puede visitar el sitio: Link</p>

Aspectos Generales		
Categoría	Pregunta	Respuesta
	<p>Sobre revistas electrónicas, ¿Qué características debe poseer la revista para que sea aceptada?</p>	<p>Serán evaluados los trabajos publicados en las revistas en formato digital que cumplan con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La entidad editora y dirección electrónica (URL) deben aparecer en la página de presentación, la cual debe estar accesible, así como su correo electrónico. -Mencionar la persona directora o responsable científico y el comité editorial. -Mencionar la periodicidad o número mínimo de trabajos publicados por año. -Tener una tabla de contenidos con un sumario de la última entrega. -Mencionar los números publicados. -Tener un enlace o acceso a los artículos completos publicados en números anteriores. -Mostrar la afiliación de los autores o autoras y su dirección electrónica. -Contar con indexación (ISSN). -Mostrar cumplimiento de la periodicidad. <p>Recuerde que cuando presente publicaciones y obras a evaluación debe completar el formulario denominado Clasificación de Publicaciones y Obras presentadas para evaluación</p>

Aspectos Generales		
Categoría	Pregunta	Respuesta
Obras didácticas	¿Cuál es el proceso para presentar una obra didáctica a evaluación?	<p>El proceso consta de 5 etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Preparación de la documentación de la obra e información de respaldo 2. Donación de la obra al SIBDI para que se codifique 3. Completar el formulario para obra didáctica, que está disponible en la página web. 4. Obtener el Aval de la Comisión Ad Hoc de libros de texto y Dirección de su Unidad Académica. 5. Presentar el formulario para evaluación ante la Comisión de Régimen Académico, como parte de una solicitud de calificación. <p>Para más información puede consultar el siguiente documento.</p> <p>Recuerde que cuando presente publicaciones y obras a evaluación debe completar el formulario denominado Clasificación de Publicaciones y Obras presentadas para evaluación</p>
	¿Cuál es el formato y las partes que debe de llevar una obra didáctica?	<p>Debido a la diversidad de ámbitos académicos y disciplinarios, así como la basta pluralidad de formatos de las obras, la CRA no cuenta con un formato predeterminado con el que deban de cumplir las obras.</p> <p>Sin embargo, tome en cuenta la importancia de que el formato a presentar cuente con los elementos probatorios que sustenten de forma académica, didáctica o pedagógica a la obra o material a presentar.</p>

Aspectos Generales		
Categoría	Pregunta	Respuesta
Puntos	<p>Para que sean considerados los puntos de proyectos de Investigación, Acción Social o Docencia ¿Se tiene que coordinar del proyecto?</p>	<p>Este tipo de participación no es una variable de evaluación directa por parte de la Comisión de Régimen Académico.</p> <p>No obstante, la evaluación de la labor académica contempla las evaluaciones en las tres áreas sustantivas, las cuales son realizadas por cada una de las Vicerrectorías, de acuerdo con sus propios mecanismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -En Acción Social la persona colaboradora con el proyecto debe aparecer mencionada en los informes con independencia de su rol -En investigación el proceso es amplio, por lo que se sugiere revisar el <u>proceso</u> en la página de la Vicerrectoría de Investigación. <p>Actualmente, en la labor de docencia no se evalúa la participación en proyectos de docencia, se realiza una evaluación ponderable en tres partes (estudiantes (80%), autoevaluación (10%) y superior jerárquico (10%).</p> <p>Recomendación. Estar pendiente de los plazos semestrales para la evaluación de esta variable que se comunican en UCR informa</p>
	<p>¿Cómo funciona el reconocimiento de puntos por labor de Acción Social?</p>	<p>La VAS, a solicitud de la CRA, realiza la evaluación de la labor de Acción Social de acuerdo con los mecanismos que ha definido para estos efectos. Para mayores detalles consultar a la VAS.</p>

Aspectos Generales		
Categoría	Pregunta	Respuesta
	<p>¿Los puntos por conocimiento de idiomas se actualizan de forma automática?</p>	<p>Esta gestión debe de solicitarse formalmente. Únicamente se reciben las constancias vigentes expedidas por la Escuela de Lenguas Modernas y la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura.</p> <p>Tome en cuenta que de cumplir con los requisitos establecidos se cuenta con la posibilidad de representar <u>declaraciones</u> de dominio de idiomas, cuando se cumplen ciertos requisitos y condiciones.</p> <p>Importante. Para efectos de promoción en el Régimen Académico, ninguna variable se actualiza de oficio o de forma automática.</p>
	<p>Para actualizar el puntaje, ¿Solamente se envían los atestados que no se incluyeron en su momento?</p>	<p>Sí, mediante una nueva solicitud formal, presentando la nueva documentación completa y organizada.</p> <p>-Tome en cuenta que todas las variables se actualizan de acuerdo con lo que la persona docente presenta, por lo que en caso de contar con nueva información la persona docente, debe de presentarlos mediante la apertura de una nueva solicitud de evaluación de atestados.</p>

Aspectos Generales		
Categoría	Pregunta	Respuesta
	<p>¿A cuántos puntos equivale cada paso académico que se evalúa? y, ¿Cómo se ven reflejados estos en el reconocimiento salarial?</p> <p>Aplica para el Modelo de Salario Compuesto</p>	<p>El mecanismo de evaluación presente en el Reglamento vigente permite identificar cuántos puntos de publicaciones son necesarios para la obtención de un paso o una categoría: Link</p> <p>Para conocer los requisitos generales de la obtención de pasos académicos, se recomienda revisar el Manual de Inducción para el Personal Docente</p> <p>Para el proceso de evaluación de publicaciones y obras se recomienda revisar los Criterios para valoración de publicaciones y otros trabajos</p> <p>Cada paso académico consiste en un reconocimiento salarial del 4%. sobre la base de pago de la categoría (Ver Regulaciones del Régimen Salarial Académico, artículo 5)</p>

Aspectos Generales		
Categoría	Pregunta	Respuesta
Docencia	¿Es homologable la categoría de profesor con la que ya se cuenta en otra universidad pública?	<p>Sí, únicamente es homologable salarialmente, según se establece en el “<i>Convenio para el Reconocimiento Salarial en las Contrataciones de Académicos de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica</i>” del CONARE:</p> <p>-Aplicable únicamente para efectos salariales, en contrataciones temporales para docentes que tienen propiedad en una universidad pública y son contratados temporalmente en otra de esta misma naturaleza.</p> <p>-Cuando la o el docente contratado temporalmente por una segunda institución no tenga propiedad en esta.</p> <p>Según Indicación de la Oficina de Recursos Humanos: las y los docentes que laboran como interinos en la UCR y están cubiertos por este convenio (tienen propiedad en otra universidad estatal), no tienen derecho a pasos académicos como interinos en la UCR.</p> <p>Sin embargo, estos docentes sí pueden someter atestados a evaluación y acumular puntaje para efectos académicos únicamente.</p>
		<p>No tiene tiempo de caducidad, sin embargo, se consignará el tiempo en años completos que indique la constancia.</p>

Aspectos Generales		
Categoría	Pregunta	Respuesta
	¿La constancia de tiempo servido tiene período de caducidad?	Valga acotar que las fracciones de años de reconocimientos de tiempo servido en la UCR u otras universidades públicas o privadas, nacionales o internacionales sujetas a reconocimiento por parte de la VD para este fin, no se adicionan, sino que se consignan en ambos casos los años completos reconocidos.
	¿Existen fechas para iniciar y finalizar el proceso de solicitud de evaluación docente?	<p>Cada persona docente tiene derecho a presentar dos solicitudes de calificación por semestre calendario. Mismas que puede presentar en cualquier día hábil del año.</p> <p>Sin embargo, hay tipos de solicitudes como la de ascenso, asimilación de categoría de docentes invitados exbecarios o solicitudes de evaluación de personal interino que requieren de la evaluación de la labor académica (docencia, investigación y acción social), estas sí presentan fechas semestrales máximas para formalizar la solicitud de evaluación, fechas que se divulgan por UCR informa. Las solicitudes formalizadas posterior a estas fechas serán evaluadas en el semestre siguiente, por lo que la persona docente es responsable de presentar o actualizar el horario de todos los cursos del ciclo en que será evaluada.</p>

Aspectos Generales		
Categoría	Pregunta	Respuesta
	¿Se puede iniciar con el proceso ante la CRA en caso de ser docente de un posgrado en la UCR?	<p>No existe limitación alguna para la presentación de documentación si se imparte docencia a nivel de posgrado, siempre y cuando se cumpla con los requisitos mínimos necesarios para someterse a evaluación.</p> <p>Se recomienda revisar el Manual de Inducción al Personal Docente: Link</p>
Firmas	Si un documento se presentó con firma digital, ¿Se debe de presentar el documento con firma física?	<p>Los dos tipos de firma son aceptados, sin embargo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de firma digital valida mediante certificados electrónicos, no se requiere la presentación de documentos físicos, por lo tanto, no debe presentarse firmas digitales impresas. 2. las firmas autógrafas escaneadas deberán ser obtenidas del documento original firmado. Por lo tanto, no se aceptan imágenes adjuntas o pegadas. En la medida de lo posible se insta presentar los originales de los documentos digitalizados.
	La declaración jurada del grado de participación en obras colectivas, ¿Es evaluable en caso de no cumplir con el 100% de las firmas?	<p>El reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente sustenta a la CRA a solicitar la declaración jurada como mecanismo regular para identificar los grados de participación en obras colectivas.</p> <p>No obstante, en caso de que no sea posible consignar la totalidad de las firmas, la Comisión de Régimen Académico solicita:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una carta donde se indiquen las razones por las cuales esto no es posible, y

Aspectos Generales		
Categoría	Pregunta	Respuesta
		2. Cumplir con alguna de las alternativas que se presentan en la página dos de la declaración jurada del grado de participación en obras colectivas: Ver enlace
	¿Cómo funciona la entrega de la declaración jurada del grado de participación en obras colectivas en caso de contar con distintos formatos de firma por parte de los (as) coautores (as)?	<p>Una misma declaración puede ser presentada en partes, por ejemplo un segmento que agrupe las firmas autógrafas o físicas y otro documento que reúna las firmas digitales válidas.</p> <p>Los dos formatos de firma no pueden combinarse en un solo documento.</p> <p>Tome en cuenta que, si presenta varios documentos para una misma obra, los porcentajes de participación asignados sean los mismos en todos los documentos y los datos de las personas coautoras los mismos.</p>
	¿Qué pasa con la declaración jurada del grado de participación en obras colectivas en caso de existir más de 5 coautores?	El archivo de la declaración jurada del grado de participación en obras colectivas se descarga en formato editable, por lo que puede insertar más espacios para firma. Lo encuentra en el siguiente enlace

Aspectos Generales		
Categoría	Pregunta	Respuesta
Otros	¿Cómo se tramita el reconocimiento de periodos postdoctorales en el extranjero?	<p>Como parte de los atestados que conforman una solicitud de evaluación debe aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificación del período (fechas de inicio y finalización explícitas) de la pasantía postdoctoral emanada por la institución donde se realizó, y; -Documentación que sustente el aprovechamiento del periodo (publicaciones, constancias entre otras evidencias que le permitan a la CRA valorar el grado de aprovechamiento).
	¿Es reconocida la función de jurado? (p.e: premios nacionales y comisiones interinstitucionales del CONARE)	<p>Este tipo de participaciones no se contempla como aspecto evaluable por parte de la la normativa institucional vigente.</p> <p>-Sin embargo, dependiendo de la naturaleza de las comisiones, podría ser evaluable dentro de las variables de la evaluación de la Investigación. Se sugiere revisar: link</p>
	¿Cómo se puede saber a cuál paso se tiene derecho a aplicar?	<p>Cada caso es variable, por lo que se recomienda revisar el Manual de Inducción al Personal Docente, que contiene la información con la distribución de pasos, puntajes y requerimientos necesarios para obtenerlos: link</p> <p>-Dicha información está organizada por condición docente: propiedad, interinos(as) e invitados(as).</p>

Aspectos Generales		
Categoría	Pregunta	Respuesta
	¿En caso de gran cantidad de archivos se pueden enviar por algún otro medio?	En ese caso, favor escribir al correo electrónico: regimen.academico@ucr.ac.cr y solicitar un enlace directo a la nube para subir los archivos, cuando por medio del correo electrónico no sea posible su envío.
	¿Cuál es la normativa que regula los tiempos de respuesta por parte de la Comisión de Régimen Académico?	<p>En términos generales, no hay normativa explícita institucional que ponga plazos de respuesta a las labores de evaluación académica de la CRA o que delimite temporalmente la conclusión de casos, esto por la naturaleza de la labor, el volumen y complejidad de los materiales a estudiar, la dependencia de datos externos, etc.</p> <p>Para la resolución de recursos existen tiempos de resolución indicados por la normativa, sin embargo se ven interrumpidos ante la necesidad de consultas especializadas, tal y como ocurre en el caso de la CRA según lo indicado por el artículo 42 Ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.</p>

Profesores(as) Propietarios(as)		
Categoría	Pregunta	Respuesta
General	¿Se puede ser parte del Régimen Académico siendo investigador de los Centros de Investigación?	La característica de ser docente en Régimen Académico en la UCR es el ingreso a una plaza en propiedad, por lo que para ello se deben de cumplir con los mecanismos que tiene establecidos la institución para esos efectos, como lo es el Concurso de Antecedentes o la reserva de plaza en caso de docentes becarios.

Profesores(as) Propietarios(as)			
Categoría	Pregunta	Respuesta	
Ascenso	¿Qué aspectos toma en cuenta la CRA para el ascenso de categoría dentro del Régimen Académico?	<p>Según el artículo 42 del Reglamento de Régimen Académico y servicio docente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La condición académica (títulos de grado y posgrado) 2. El tiempo servido en la docencia universitaria 3. La evaluación de la persona docente en la docencia, la investigación y la acción social (labor académica) 4. Experiencia universitaria, publicaciones, obras artísticas, didácticas o profesionales calificadas (producción académica), posdoctorados, gestión superior. 5. Conocimiento de idiomas 	
	¿En qué consiste la variable de "experiencia universitaria" que se toma en cuenta para el ascenso?	Según el artículo 46 del Reglamento de Régimen Académico y servicio docente corresponde a la docencia, la investigación, la acción social, la gestión administrativa y el tiempo invertido en estudios de posgrado.	

Profesores(as) Propietarios(as)			
Categoría	Pregunta	Respuesta	
	¿Cuántos puntos se otorgan por cada grado académico obtenido?	<p>El artículo 47 inciso a) del Reglamento de Régimen Académico y servicio docente establece que por cada grado académico se otorgarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Bachillerato Universitario 10 puntos. -Licenciatura 15 puntos. -Maestría 25 puntos. -Doctorado con carácter de posgrado 35 puntos. <p>Es importante tener en cuenta que para el cómputo total se tomará en cuenta solo el grado más alto con el que la persona docente cuente. Sin embargo es posible la asignación de puntaje adicional por titulaciones en otros campos. Ver Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.</p>	
	¿Cuántos puntos se necesitan para ascender en cada categoría?	<p>El artículo 48 del Reglamento de Régimen Académico y servicio docente establece que para tener derecho al ascenso los puntos necesarios son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -De Instructor a Profesor Adjunto 36 puntos -De Profesor Adjunto a Profesor Asociado 54 puntos -De Profesor Asociado a Catedrático 90 puntos 	

Profesores(as) Propietarios(as)			
Categoría	Pregunta	Respuesta	
	<p>¿Es posible en una misma revisión actualizar el puntaje y ascender dentro del Régimen Académico?</p>	<p>El ascenso por su naturaleza implica una actualización de puntaje. Además, como busca un cambio de categoría, implica que se desarrollen los procesos de evaluación de la labor académica (docencia, investigación y acción social).</p> <p>La actualización del puntaje no implica un ascenso, pues no se evalúa la labor académica del docente (importante tener esto en cuenta)</p> <p>En la carta de solicitud de evaluación de atestados, que se dirige a la presidencia de la CRA, se marca una única alternativa, dependiendo de lo que la persona a ser evaluada desee.</p>	
	<p>Si para ascender de categoría solo se necesita la evaluación académica y no la actualización del puntaje, ¿Es necesario enviar toda la documentación usual, o únicamente lo requerido para la evaluación?</p>	<p>Solo lo requerido para la evaluación, ya que, el puntaje de lo evaluado es acumulativo, en otras palabras lo evaluado, se mantiene, con excepción de los resultados de la labor académica, en el cual el nuevo resultado sustituye por completo al anterior, sea este mayor o menos inclusive.</p> <p>-Tome en cuenta que todas las variables se actualizan de acuerdo con lo que la persona docente presenta, por lo que es necesario contar con información actualizada para aumentar puntaje y cumplir con los requisitos de la categoría a la que se aspira. Se reitera que ninguna variable de actualiza de oficio o sin la intención explícita de la persona docente.</p>	

Profesores(as) Propietarios(as)			
Categoría	Pregunta	Respuesta	
	¿Se debe de adjuntar el horario lectivo en todo tipo de solicitud?	Para docentes propietarios el horario lectivo se debe de adjuntar cuando se solicita ascenso o actualización con evaluación.	
	¿Cómo funciona el ascenso dentro del Régimen Académico?	<p>El Régimen Académico de la UCR organiza a las y los docentes en propiedad en cuatro categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Instructor(a) -Adjunto(a) -Asociado(a) -Catedrático(a) <p>Estas categorías se logran a partir del cumplimiento de un conjunto de requisitos y puntajes establecidos en la norma, cada categoría cuenta con una base salarial diferenciada.</p> <p>Depende de la modalidad salarial compuesta o global, las bases salariales son diferentes.</p>	
	¿Cómo puedo conocer mi categoría y el puntaje asignado a esta?	<p>Docentes en propiedad, pueden acceder a la lista que se actualiza semanalmente, o en su defecto comunicarse con la Unidad de Régimen Académico y hacer la consulta respectiva. Tel. 2511-5890 correo regimen.academico@ucr.ac.cr</p>	

Profesores(as) Propietarios(as)			
Categoría	Pregunta	Respuesta	
	<p>En caso de cambio de tipo de nombramiento por ejemplo pasar de interino a propietario y haber generado pasos académicos bajo el nombramiento anterior, ¿Se deben presentar todos los atestados nuevamente?</p>	<p>En caso de ser instructor(a) y haber obtenido hasta dos pasos académicos como interino(a), estos se trasladarán de oficio por parte de la Oficina de Recursos Humanos.</p>	<p>Sin embargo, en caso de ser instructor(a) y haber obtenido 3 o más pasos académicos como interino(a), debe solicitar el ascenso para que con el resultado de una nueva valoración de la variable de la labor académica sea posible sustentar un acenso a una categoría superior.</p> <p>-No debe de presentar lo evaluado previamente, no obstante, puede actualizar otros atestados que considere pertinentes. Recuerde que ningún atestado se evalúa de oficio.</p>
	<p>Una vez entregados los requisitos necesarios para el ascenso, ¿En qué momento se hace efectivo dicho ascenso?</p>	<p>La ruta para la consolidación de un ascenso posterior a la formalización de la solicitud de evaluación implica que la CRA conozca y estudie los atestados, se compilen los resultados de fuente externa y se agrupen todos los resultados en una sesión de la CRA, en la que se toma el acuerdo correspondiente según el cumplimiento de cada caso de puntajes y requisitos.</p>	

Profesores(as) Propietarios(as)			
Categoría	Pregunta	Respuesta	
		El ascenso tendrá como fecha de rige la fecha en la que se comprobó la entrega completa de los atestados a evaluar, dicho de otra forma con fecha de rige a partir de la fecha de apertura de la solicitud. Posterior a esto, se realizan las gestiones de calificaciones y comunicaciones correspondientes hasta notificar a la persona docente, a la Unidad Académica, a la Oficina de Recursos Humanos y al Tribunal Electoral Universitario vía correo electrónico.	
	¿Qué pasa si no se cuenta con el curso de Didáctica universitaria de la Facultad de Educación?	Los docentes que no cuenten con este curso aprobado NO podrán ser considerados para ascenso, independientemente de los méritos que tenga, salvo lo señalado en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente .	

Profesores(as) Propietarios(as)			
Categoría	Pregunta	Respuesta	
Pasos Académicos	<p>¿Qué son los Pasos Académicos?</p> <p>Aplica para el Modelo de Salario Compuesto</p>	<p>Los pasos académicos corresponden a un reconocimiento salarial del 4% sobre la base de la categoría de pago. Se obtienen producto de la acumulación de puntaje a partir de la evaluación del mérito académico y la experiencia universitaria. Los pasos académicos se asignan a docentes interinos y propietarios.</p> <p>-Se sustentan en lo indicado en el artículo 5 de la Reglamento del Régimen Salarial Académico.</p> <p>-Se otorgan de acuerdo con el marco de evaluación del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.</p>	
	<p>¿Cómo funciona el requerimiento de tiempo servido en la docencia universitaria?</p>	<p>Este variable de analiza con el propósito satisfacer los requisitos mínimos de años servidos en la docencia universitaria necesarios para aspirar a las categorías dentro del Régimen Académico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instructor: sin indicación de mínimos en la docencia universitaria (aspecto supeditado al cartel del concurso de antecedentes). • Profesor(a) Adjunto: al menos 3 años de tiempo servido en la UCR • Profesor(a) Asociado: al menos 6 años de tiempo servido en la docencia universitaria, 3 de esos años en la UCR. 	

Profesores(as) Propietarios(as)			
Categoría	Pregunta	Respuesta	
		<ul style="list-style-type: none"> • Catedrático(a): con doctorado 12 años y con maestría o licenciatura, 15 años de tiempo servido en la docencia universitaria, de los cuales 7 años al menos servidos en la UCR. <p>-Personal docente invitado y en propiedad:</p> <p>No hay mínimo de tiempo servido para presentar documentación por primera vez, pero debe de cumplir con los requerimientos de esta variable para asimilarse o ascender a una determinada categoría. Se recomienda revisar el manual de inducción al personal docente.</p>	

Profesores(as) Propietarios(as)			
Categoría	Pregunta	Respuesta	
Actualización de puntos	¿En qué consiste la actualización del puntaje?	<p>Cuando el docente esta consiente que pese a la adición de nuevos atestados no se decantará un ascenso de categoría, puede optar por abrir una solicitud de actualización su puntaje en el Régimen Académico.</p> <p>Tomen en cuenta que, ya sea en el marco del modelo de salario compuesto o del modelo de salario global, se contemplan pasos académicos o escala salariales, algunas de ellas requieren únicamente la adición de puntaje para su asignación.</p> <p>En el caso de los pasos académicos el artículo 5 del Reglamento del Régimen Salarial Académico prevé la posibilidad de pagar un incentivo adicional de un 4% sobre el salario base, siempre que la jornada del docente sea igual o superior a 1/4 de tiempo.</p>	
	¿En qué consiste la actualización de puntos con evaluación?	<p>Es el mecanismo para actualizar las calificaciones de docencia, investigación y acción social sin que ello decante en un ascenso, quizás por falta de completar algún requisito o porque ya se cuenta con la categoría superior, aún así interesa actualizar las tres notas que se perfilan como una variable integrada.</p> <p>En caso de encontrarse bajo el esquema de salario compuesto, y haber obtenido un concurso de antecedentes, puede solicitarla como la manera de</p>	

Profesores(as) Propietarios(as)			
Categoría	Pregunta	Respuesta	
		<p>aspirar (junto con el resto de los atestados) a los dos pasos académicos de la categoría de instructor(a).</p> <p>Asimismo, es una opción para aplicar la normativa sobre el tiempo servido (Artículo 41 del Régimen Académico y Servicio Docente), cuando se ha cumplido con todos los requisitos para ascender de categoría, excepto el tiempo servido, la CRA colocará el nombre de la persona docente en un listado y declarará que asciende de categoría cuando le corresponda, sin que por ello tenga que mediar una nueva solicitud de ascenso.</p> <p>Puede consultar el Manual de Inducción al Personal Docente.</p>	
	<p>Si hablo varios idiomas, ¿Cómo puedo incluir esto para que sea evaluado?</p>	<p>Debe de solicitar una certificación emitida por las Escuelas de Filología, Lingüística y Literatura o por la Escuela de Lenguas Modernas, según corresponda y después realizar la solicitud formal de evaluación ante la CRA.</p> <p>El reglamento reconoce:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Un punto por conocimiento y manejo de estructuras básicas del idioma. -Dos puntos por conocimiento y manejo de estructuras más complejas del idioma. -Tres puntos por dominio completo de comprensión y producción del idioma. 	

Profesores(as) Propietarios(as)			
Categoría	Pregunta	Respuesta	
		La persona docente puede sumar todos los puntos en idioma que correspondan a su conocimiento y dominio, mediante los mecanismos que estas unidades académicas definan.	
Actualización de puntos	Para optar a un ascenso por el rubro de idiomas, ¿Cuáles son los valores mínimos necesarios por categoría?	<p>Como lo indica el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, los puntajes mínimos son:</p> <p>Para Profesor Adjunto: 1 punto. Para Profesor Asociado: 2 puntos. Para Profesor Catedrático: 3 puntos, dos de los cuales deben de ser en un mismo idioma.</p> <p>Para todas las categorías se excluye la lengua materna.</p>	
	Realicé estudios en el extranjero y aprendí otro idioma, ¿Este idioma se contempla para ascenso?	<p>Como lo indica el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, si el docente obtuvo títulos de Maestría o de Doctorado y realizado sus estudios y tesis en el idioma de otro país, se le otorgará, de oficio, los 3 puntos por conocimiento de idioma. Para esto debe de completarse la declaración jurada sobre el dominio de idiomas y presentar toda la documentación solicitada que lo compruebe.</p> <p>Esta no debe sobrepasar los tres años de la conclusión de los estudios.</p> <p>Puede descargar el formulario.</p>	

Profesores(as) Interinos(as)			
Categoría	Pregunta	Respuesta	
General	¿Qué significa ser docente Interino(a)?	<p>Según el artículo 20 del Reglamento de Régimen Académico y servicio docente se refiere a aquel docente que, para ser contratado(a) debe poseer, en la medida de lo posible, los requisitos de la categoría de instructor.</p> <p>El nombramiento debe ser propuesto por la dirección o decanato de la Unidad Académica y confirmado por quien ocupe la Vicerrectoría de Docencia.</p> <p>La remuneración se establecerá de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad para la modalidad de salario global, y de lo establecido en las Regulaciones del Régimen Salarial Académico para la modalidad de salario compuesto.</p>	
	¿Cuáles son las modalidades de nombramientos que tiene un docente Interino(a)?	<p><u>Sustitución</u>: Se nombra por período definido para reemplazar a la persona docente que se encuentre ausente de sus responsabilidades académicas.</p> <p><u>Temporal</u>: Se nombra por un período definido, con cargo al presupuesto propio de la Unidad Académica, de alguna vicerrectoría, de la Rectoría o con cargo al presupuesto del vínculo remunerado externo.</p> <p><u>Aspirante</u>: Se nombra con cargo al presupuesto propio de la Unidad Académica en plazas libres y se ha mantenido en esa plaza por un año de tiempo servido o más.</p>	

Profesores(as) Interinos(as)			
Categoría	Pregunta	Respuesta	
	¿Se puede estar nombrado(a) en varias modalidades simultáneamente?	Según el artículo 20 del Reglamento de Régimen Académico y servicio docente , un docente Interino(a) puede estar nombrado(a) de forma simultánea en varias modalidades. Su nombramiento podrá ser modificado siempre que no le cause una desmejora o perjuicio.	
Ingreso a Régimen Académico	¿Cuáles son los mecanismos para ingresar al Régimen Académico?	<p>Los(as) docentes interinos pueden acceder al Régimen Académico realizando el "Concurso de antecedentes". Deben estar pendientes de las publicaciones en donde se llama a concursar a los(las) docentes que cumplan con los requisitos.</p> <p>Asimismo, los docentes interinos pueden obtener hasta 15 pasos académicos. Para más información se recomienda revisar el Manual de Inducción para el Personal Docente.</p>	
	¿Cuáles son los pasos del concurso para ingreso al Régimen Académico?	<p>Los pasos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura del concurso 2. Presentación de ofertas y preselección académica 3. Acuerdo de adjudicación 4. Acto final de la adjudicación 	

Profesores(as) Interinos(as)			
Categoría	Pregunta	Respuesta	
		<p>5. Recursos</p> <p>Este tema en particular es competencia de las Unidades Académicas y de la Vicerrectoría de Docencia, por lo que se les insta a informarse en estas instancias y en los medios de divulgación de la UCR sobre concursos abiertos, requisitos y otros detalles.</p>	
	<p>Si se es docente interino, ¿Se debe tener una maestría para acceder a la primera categoría?</p>	<p><u>La organización por categorías corresponde a las y los docentes en propiedad.</u></p> <p>Si se es interino, no hay una limitación para presentar documentos asociados con sus grados académicos ante la CRA.</p> <p>-Tomen en cuenta que para presentar por primera vez, la persona docente debe de cumplir con el requisito de tiempo servido en la UCR (24 meses).</p> <p>-Las y los docentes interinos pueden obtener hasta 15 pasos académicos, bajo la modalidad de salario compuesto y hasta 5 escalas bajo la modalidad de salario global.</p> <p>Se recomienda revisar el Manual de Inducción para el Personal Docente.</p>	

Profesores(as) Interinos(as)		
Categoría	Pregunta	Respuesta
Pasos Académicos	<p>Si fui docente en una universidad extranjera, ¿Puede ser homologado esto a tiempo servido para acumular puntos y pasos?</p>	<p>Como primer paso, deberá presentar las constancias correspondientes debidamente autenticadas por las autoridades del país donde se realizaron las actividades docentes, así como apostilladas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ante la Vicerrectoría de Docencia, para que se realice el reconocimiento correspondiente. Posteriormente, el oficio de autorización que emite la VD debe de adjuntarlo a la documentación que formará parte de los atestados a ser presentados ante la CRA para su evaluación.</p>
	<p>¿Para qué sirven los Pasos Académicos?</p> <p>Aplica para el Modelo de Salario Compuesto</p>	<p>Cada paso representa un incentivo de un 4% sobre el salario base, de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Regulaciones del Régimen Salarial Académico. Son 15 pasos académicos en total a los que una persona docente interina remunerada bajo salario compuesto puede aspirar. A partir del tercer paso, los requisitos se equiparán a los requeridos por los docentes en propiedad.</p>

Profesores(as) Interinos(as)			
Categoría	Pregunta	Respuesta	
	<p>¿Puedo actualizar mi puntaje, aunque no realice más pasos académicos?</p> <p>Aplica para el Modelo de Salario Compuesto</p>	<p>Si ya tiene pasos académicos asignados y, a falta de requisitos, no puede acceder a más, puede actualizar su puntaje.</p> <p>Tome en cuenta que para que le reconozcan salarialmente los pasos académicos (aunque los tenga asignados de previo) debe de mantener una jornada igual o superior a 1/4 de tiempo.</p>	
	<p>¿Se debe de adjuntar el horario lectivo en todo tipo de solicitud?</p>	<p>Los(as) docentes interinos deben adjuntar el horario lectivo cuando aspiren a obtener los pasos 1, 3, 5 y 9. Dicho de otra forma, la actualización de la evaluación de la labor académica es requisito cuando se aspira a estos pasos indicados.</p>	

Profesores(as) Interinos(as)		
Categoría	Pregunta	Respuesta
Puntaje	¿Cómo puedo conocer cuál es mi puntaje actual como docente interino?	<p>Cuenta con tres mecanismos para conocer su puntaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La última calificación que le fue enviada, la cual presenta desagregado su puntaje total acumulado. -Comunicarse con la Unidad de Régimen Académico y consultar el puntaje al 2511-5890. -Solicitar al correo regimen.academico@ucr.ac.cr una constancia de su puntaje.
	¿Se puede actualizar el puntaje sin que eso implique la realización de Pasos Académicos?	Efectivamente, la actualización del puntaje supone la sumatoria de puntaje de la evaluación de atestados <u>sin que necesariamente implique pasos.</u>
	En la UCR el modelo de evaluación de atestados para docentes interinos es diferente al empleado con el personal docente en propiedad.	No hay diferenciación en el grado de exigencia o demanda o de variables contempladas, es el mismo modelo de evaluación para todo el personal docente, lo que varía principalmente es el resultado que producto de su aplicación se genera para cada tipo de docente. En todos los casos la promoción en el régimen académico supone una mejora de índole salarial y/o académica.

Profesores(as) Invitados(as) / exbecarios(as)		
Categoría	Pregunta	Respuesta
General	¿Qué significa ser docente Invitado(a)	Se refiere a la persona contratada por la Universidad de Costa Rica por un período de hasta dos años, para dictar cursos o colaborar en algún proyecto de investigación o de acción social.
	¿Qué requisitos se necesitan para ser docente Invitado(a)?	<p>1. Poseer mínimo el grado de maestría o un grado/título equivalente a una especialidad profesional de grado superior a la licenciatura. El nombramiento debe estar justificado por la Asamblea de Escuela y avalados por la VD:</p> <p>-Docente nacional o extranjero que goza de recomendaciones de autoridades académicas de centros de enseñanza bien reputados y que no tenga vínculo laboral de ningún tipo con la Universidad de Costa Rica.</p> <p>-Docentes exbecarios de la Universidad de Costa Rica acogidos al "<i>Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior del personal docente y administrativo en servicio</i>". que no forma parte de Régimen Académico y que cumplió con el programa establecido en su contrato de beca, comprobado por el Vicerrector de Docencia.</p> <p>2. Los profesores ex becarios de la Universidad, acogidos al <i>Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior del personal docente y administrativo en servicio</i> de la Universidad, contratados por la Institución inmediatamente después de obtenido su grado o completado el programa de estudios fijado en el respectivo contrato, se asimilarán a profesores Invitados, excepto si pertenecen al Régimen Académico.</p>

Profesores(as) Invitados(as) / exbecarios(as)		
Categoría	Pregunta	Respuesta
	En caso de ser becario, ¿Se debe esperar a regresar a la UCR para someter evaluación de obras didácticas?	Puede presentar documentación para actualizar puntaje únicamente, no para efectos de asimilación de categoría de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.
Pasos Académicos	¿Cómo funciona el requerimiento de tiempo servido en la docencia universitaria para efectos de presentar atestados a evaluación?	Personal docente invitado. No hay mínimo de tiempo servido para presentar documentación por primera vez, pero debe de cumplir con los requerimientos de esta variable para asimilarse o ascender a una determinada categoría. Se recomienda revisar el manual de inducción al personal docente.
	¿Se debe de adjuntar el horario lectivo en todo tipo de solicitud?	Los docentes invitados exbecarios deben presentar el horario lectivo cuando solicitan asimilación de categoría por primera vez. Así mismo si dentro del periodo como docentes invitados ya asimilados a una categoría, desean presentar nuevamente atestados para mejorar su asimilación, deben de actualizar la evaluación de la labor académica si la mejora supone asimilarse a una categoría superior.

Profesores(as) Invitados(as) / exbecarios(as)		
Categoría	Pregunta	Respuesta
Publicaciones y obras	Si se es becario en el exterior, ¿Se puede someter a revisión artículos científicos?	En caso de contar con nombramiento, pero no haber sido asimilado aún, debe esperar hasta se complete el proceso de equiparación del título del contrato de beca ante el CONARE. La tenencia del reconocimiento o equiparación del título del contrato y la designación como docente invitado exbecario(a) habilita la posibilidad de presentar documentación para aspirar a la asimilación.
	¿Qué tipo de obras o trabajos son los aceptados por la CRA para ser evaluados?	Libros, capítulos de libros, artículos de revista (física y electrónica), ponencias, obras profesionales, material didáctico y obras artísticas. Se recomienda ver el artículo 42 bis del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente para detalles específicos sobre cada una de estas categorías. Si usted como parte de su estancia de beca ha publicado con coautores internacionales se le sugiere preparar las declaraciones juradas de grados de participación de forma que este trámite le sea sencillo in situ, y no tenga que posterior a su regreso al país, tener que compilar este requisito.
	La CRA evalúa a todos los y las docentes invitadas	Bajo el propósito de asimilación de categoría, la CRA únicamente evalúa invitados exbecarios que estudiaron fuera del país o que obtuvieron sus titulaciones en Costa Rica por medio de la Beca SEP-CONARE

Profesores(as) Invitados(as) / exbecarios(as)		
Categoría	Pregunta	Respuesta
Asimilación	¿Qué significa obtener una asimilación de categoría?	<p>Se refiere al proceso mediante el cual la CRA evalúa los atestados de las y los docentes invitados exbecarios(as) de la Universidad que son contratados inmediatamente después de obtenido su grado o completado el programa de estudios objeto del contrato de beca, y que someten sus atestados una vez completado el proceso de reconocimiento y/o equiparación de su grado académico.</p> <p>En el caso de este grupo de docentes la evaluación por parte de la CRA es obligatoria para demostrar el cumplimiento del contrato de beca.</p> <p>Deben de tomar en cuenta que las personas con esta condición deben de estar asimilados al finalizar el año dos, por lo que en el caso de los docentes invitados exbecarios que estudiaron fuera del país, deben de presentar la documentación ante la CRA al inicio del año 2, para tener tiempo suficiente. En el caso de los docentes invitados exbecarios SEP-CONARE deben de presentar la documentación al inicio del año 1 de su designación como invitados.</p>
	¿Qué pasa si no se solicita la asimilación en el primer año, como se indica en el artículo 26 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y en el documento " CRA-DOC-02 "?	<p>Esta disposición está dirigida a personas docentes invitados ex becarias que obtuvieron posgrados mediante la Beca SEP-CONARE, ya que el salario del año 2 de invitados será el correspondiente al de la categoría de asimilación</p> <p>En el caso de los docentes invitados exbecarios que estudiaron fuera del país la Comisión de Régimen Académico insta a presentar la documentación al</p>

Profesores(as) Invitados(as) / exbecarios(as)		
Categoría	Pregunta	Respuesta
		<p>inicio del segundo año ya que en este caso, debido a la remuneración extraordinaria no media un tema salarial, sin embargo tal presentación esta supeditada a la presentación del título objeto del contrato debidamente reconocido y/o equiparado por CONARE.</p> <p>Cabe destacar que lo ideal es contar con el tiempo suficiente para obtener un resultado antes del vencimiento del segundo año.</p>
	<p>¿Puedo solicitar una nueva asimilación en caso de que la solicitud anterior haya sido rechazada?</p>	<p>Si los funcionarios no comprueban los requisitos necesarios al momento de la asimilación o no son asimilados por la Asamblea de la Unidad respectiva, solo podrán ingresar al Régimen Académico por vía del Concurso de Antecedentes.</p>
	<p>Si se está nombrado como docente invitado(a), se cuenta con pasos y artículos publicados ¿Se puede presentar documentos para ingresar al Régimen Académico?</p>	<p>Si usted ya cuenta con la condición de docente invitado(a), puede presentar la documentación para asimilación, hasta que tenga el título objeto del contrato, debidamente reconocido y/o equiparado, por lo que debe pasar por los procesos establecidos por CONARE y la Oficina de Registro. Incluso usted puede presentar la documentación si presenta una nota de la Oficina de Registro en la que se indica que el único trámite pendiente es la juramentación.</p>

Profesores(as) Invitados(as) / exbecarios(as)		
Categoría	Pregunta	Respuesta
	En la UCR el modelo de evaluación de atestados para docentes invitados exbecarios es diferente al empleado con el personal docente en propiedad.	No hay diferenciación en el grado de exigencia o demanda o de variables contempladas, es el mismo modelo de evaluación para todo el personal docente, lo que varía principalmente es el resultado que producto de su aplicación se genera para cada tipo de docente. En todos los casos la promoción en el régimen académico supone una mejora de índole salarial y/o académica.
Puntaje	¿Cómo puedo conocer cuál es mi puntaje actual como invitado(a) / exbecario(a)?	Puede comunicarse a las extensiones telefónicas: 2511-5890, 2511-4300, 2511-5476, 2511-1955 y 2511-5819. Y al correo electrónico: regimen.academico@ucr.ac.cr
Renovación de contrato	Si es docente invitado(a), pero no exbecario(a), ¿Se puede renovar el contrato de trabajo?	Con base en lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente (Art 25) tiene la posibilidad, siempre que el director o Decano recomiende la renovación contractual al Vicerrector de Docencia, quien podrá aprobar o rechazar la solicitud. Este tema no es competencia de la CRA por lo que se sugiere consultar en detalle a su unidad académica o la VD.